

Misión de OSEI:

La Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos, del Recinto de Ciencias Médicas, busca promover el bienestar integral de la comunidad de estudiantes con diversidad funcional y facilitar su inclusión en todas las actividades de la vida universitaria, contribuyendo al logro de su meta académica mediante el cumplimiento de las leyes estatales y federales que protegen los derechos de las personas con diversidad funcional.

Ubicación de la Oficina:

Edificio Principal Guillermo Arbona,
3er piso, Oficina B-349

Para más información, puede contactarnos:

Email: osei.rcm@upr.edu

Web: <http://de.rcm.upr.edu/osei>

El Recinto de Ciencias Médicas, no discrimina por razón de lugar de nacimiento, sexo, preferencia sexual, raza, condición social, impedimento, ideas políticas o creencias religiosas. Es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo M/M/V/I.

¿Qué otras cosas debo saber?

1. La solicitud de modificación razonable es voluntaria.
2. La solicitud puede modificarse/actualizarse si:
 - ✓ Cambia la condición.
 - ✓ Cambia los medicamentos e interfieren con tu ejecución académica.
 - ✓ Si cambias de cursos teóricos a clínicos.
 - ✓ Si la modificación ya no te ayuda.
3. Las modificaciones razonables no son retroactivas.
4. La confidencialidad y privacidad de la información y el manejo de documentos está protegida por leyes federales y estatales.

Revisado: Dra. Maribel Perez Mercado
Directora, Oficina de Servicios para Estudiantes con
Impedimentos, OSEI
Mayo 2021

Diseñado por: Dra. Blanca E. Amorós Rivera
Decanato de Estudiantes, Recinto de Ciencias Médicas
Universidad de Puerto Rico
junio/2017

Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos

Decanato de Estudiantes, Recinto de Ciencias Médicas



Modificaciones Razonables en el Ambiente Universitario



osei.rcm@upr.edu
Web: <http://de.rcm.upr.edu/osei>

¿A qué tengo derecho?

Toda persona, con o sin impedimento tiene derecho a la plena participación social. Dicha participación ocurre de distintas formas: aprender, trabajar, entrenarse y compartir en familia, entre otras. (ADA)

Recibir una educación y adiestramiento, cuando su condición se lo permita que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y que se le reconozcan y respeten sus derechos humanos. (Ley 238, Carta Derechos de las Personas con Impedimentos)

¿Qué es un impedimento?

Es aquella condición física o mental que limita sustancialmente una o más actividades del quehacer diario, tales como caminar, ver, oír, hablar, aprender o trabajar. Incluye a personas que posean un historial de tal condición, aunque ya no padezcan de ella y aquellos que sean considerados como si tuviesen tal condición aunque en realidad no la tengan. (Ley ADA)

¿Qué es un Estudiante Cualificado con Impedimento?

Es aquel estudiante que satisface los requisitos de destreza, experiencia, educación y otros requisitos relacionados con el programa académico, y que con una modificación razonable, puede realizar las funciones esenciales del programa de estudio o profesión.

¿Qué es una modificación razonable?

Es una modificación o ajuste razonable al escenario académico, que permita al estudiante con impedimento, participar en igualdad de condiciones de los mismos beneficios, programas o actividades que otros estudiantes sin impedimento.

Sin embargo, proveer modificaciones razonables no significa disminuir o crear estándares diferentes, sino atemperar las necesidades del estudiante con los requisitos curriculares del programa académico.

¿Existe una política que garantice los servicios de modificaciones razonables en el Recinto de Ciencias Médicas?

La *Certificación 133, 2015 – 2016*, establece la *Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico*. Esta aplica al Recinto de Ciencias Médicas.

¿Cuándo solicitar?

Al inicio de cada sesión académica o tan pronta se tenga conocimiento del impedimento y la modificación razonable necesaria. La solicitud será vigente por el año académico.

¿Cómo solicitar una modificación razonable?

Si eres un estudiante cualificado con impedimento, puedes solicitar una modificación razonable, mediante:

- ✓ Solicitar información de OSEI en: osei.rcm@upr.edu

Completar el documento *Solicitud de Servicios y Modificaciones Razonables*. Disponible en el Portal de Estudiantes del RCM: <http://de.rcm.upr.edu/osei>

- ✓ Visitar al profesional que atiende su condición para que éste complete el documento *Certificación y Recomendaciones del Especialista para el Escenario Académico*.
- ✓ Enviar toda documentación a osei.rcm@upr.edu

¿Puede mi institución negarse a conceder una modificación razonable?

Si. Bajo las siguientes circunstancias:

1. Que sea muy oneroso para la institución, en cuyo caso, se deben encontrar alternativas que sean razonables y factibles.
2. Que alteren de manera fundamental la naturaleza del programa académico o la actividad.